



APUEBA BASES Y LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA "ADQ. DE TÍTERES"

DECRETO N° 1864

Chillán Viejo, 26 MAY 2016

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios.

Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, publicado en el diario Oficial del 30 de julio de 2003 y su reglamento Decreto N° 250.

CONSIDERANDO:

a) Las Bases Administrativas y demás antecedentes elaborados por la Dirección Desarrollo Comunitario para la licitación pública "**ADQ. DE TÍTERES**".

b) Decretos alcaldicios N° 2030 y N° 499 del 8/12/2008 y 16/02/2011, mediante los cuales se nombra y delega funciones al Administrador Municipal.

c) Decreto alcaldicio N° 6.014 de fecha 26.11.2014 mediante el cual aprueba las subrogancias automáticas.

d) Decreto alcaldicio N° 5.746 de fecha 06.10.2015 mediante al cual aprueba convenio subvención actividades sociales y rehabilitación de drogas 2015 del Fondo Nacional de Desarrollo Regional del Gobierno.

DECRETO:

1.-APRUEBESE las siguientes Bases Administrativas y demás antecedentes elaborados por la Dirección Desarrollo Comunitario para el llamado a licitación pública "**ADQ. DE TÍTERES**"

BASES ADMINISTRATIVAS "ADQ. DE TÍTERES"

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. OBJETOS DE LA LICITACIÓN

La Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, en adelante Municipalidad, llama a presentar ofertas mediante licitación pública para la contratación de "**ADQ. DE TÍTERES**"

1.2. DEFINICIONES

Para la correcta interpretación de los documentos de la licitación, se establece el significado o definición de los siguientes términos:

- a) **Adjudicatario:** Oferente al cual le ha sido aceptada su oferta, para la suscripción del contrato definitivo.
- b) **Contratista:** Proveedor que suministra bienes o servicios a la Municipalidad, en virtud de la Ley de Compras y su Reglamento.
- c) **Días Corridos:** Son todos los días de la semana que se computan uno a uno en forma correlativa.
- d) **Días Hábiles:** Son todos los días de la semana, excepto los sábados, domingos y festivos.
- e) **Fuerza Mayor o Caso Fortuito:** De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 45° del Código Civil.
- f) **Ley de Compras:** La ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.